



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES

#### APROBACION DEL REGIMEN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75,5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo relativo al régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación Local:

#### III.- APROBACIÓN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Se formula por la Alcaldía propuesta de determinación de los cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial y fijación de las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación. Don Jesús Pérez Martín explica que en este campo se atiene estrictamente a lo dispuesto en la legislación estatal sobre retribuciones de los cargos electos, actualizándolas al momento presente, de acuerdo con el siguiente detalle:

**1.- Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva:** se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, a jornada completa, los siguientes cargos de la Corporación, con las retribuciones que se indican:

Cargo	Retribución bruta anual (14 pagas, con las vacaciones correspondientes)
Alcalde-Presidente	3.725,71 € x 14 pagas
1ª Teniente de Alcalde, Alicia Martín Jiménez	2.608,12 € x 14 pagas

**2.- Cargos a desempeñar en régimen de dedicación parcial:** se desempeñarán en régimen de dedicación parcial, con la jornada que se especifica en cada supuesto, los siguientes cargos de la Corporación, con las retribuciones que se indican:

3ª Teniente de Alcalde, Mª Carmen Salvador Pérez, (17,5 horas semanales)	1.278,47 € x 14 pagas
5 Concejales (4 horas semanales): 4 Concejales del Grupo Socialista y 1 Concejales del Grupo Popular, a designar)	436,86 € x 14 pagas

**3.- Indemnizaciones a favor de los miembros de la Corporación: indemnizaciones por asistencia del Pleno, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas.**

Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas Municipales en la siguiente cuantía, tanto si asisten como titulares o suplentes debidamente autorizados:

-Sesiones del Pleno del Ayuntamiento .....	60,00 € por sesión
-Sesiones de la Junta de Gobierno Local .....	60,00 € por sesión
-Sesiones de las Comisiones Informativas .....	40,00 € por sesión

En el caso de coincidencia en el mismo día de dos o más sesiones de un mismo órgano, sólo se percibirá la indemnización correspondiente a la asistencia a una sesión, aplicándose la señalada a la de mayor cuantía según lo expresado anteriormente.

Otras indemnizaciones por razón del servicio: todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos que les ocasione el desempeño del cargo cuando éstos se acrediten de manera efectiva y se refieran a gastos de desplazamiento, estancia, alimentación, matrícula a cursos, congresos, jornadas o seminarios u otros legalmente procedentes, en la cuantía establecida en cada momento en la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración del Estado en lo que respecta a los funcionarios del grupo A. La justificación de los gastos se realizará mediante declaración jurada del interesado acompañada de la liquidación de gastos que el servicio ha conllevado.

4.- Revisión anual de las retribuciones e indemnizaciones:

La cuantía de las retribuciones fijadas en este acuerdo será revisada para cada ejercicio presupuestario con efectos del día 1 de enero. Respecto de las indemnizaciones, serán aplicables las normas estatales que lleven a cabo la actualización del importe de las mismas.

Los efectos económicos de este acuerdo serán aplicables desde el día de aprobación de la propuesta.

Una vez aprobada la propuesta, comuníquese a los Departamentos de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos, y publíquese en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo para general conocimiento.

Por parte del Grupo del Partido Popular, Don Eduardo Ugarte Gómez, manifiesta que la persona designada por su grupo para acogerse al régimen de dedicación parcial es él mismo.

En Los Yébenes, a 3 de agosto de 2023.-El Alcalde, Jesús Pérez Martín.

Nº. I.-4512